

CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA No. 001

PARA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE PASTO – AUTORIDADES ELECTORALES Y DE POLICÍA NACIONAL - EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO - PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS SOCIALES, GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS Y CANDIDATOS.

DE: ALCALDÍA DE PASTO y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PASTO

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA JORNADA ELECTORAL DEL 13 DE MARZO DE 2022

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 09 DE MARZO DE 2022.

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el próximo 13 de marzo de 2022 se desarrollará en todo el territorio nacional la jornada electoral para elegir los miembros del Congreso de la República, la Alcaldía de Pasto de manera conjunta con la Registraduría Municipal de Pasto, conforme a lo establecido en el Código Electoral, las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, la Resolución No. 0228 de 2021 del Consejo Nacional Electoral y las instrucciones impartidas por la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Interior y conforme a lo discutido y aprobado en el Comité de Seguimiento Electoral realizado el 9 de marzo de 2022; solicita a la comunidad en general y, especialmente, a los medios de comunicación social, las empresas de transporte público, las autoridades electorales, de policía y militares, los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos y candidatos, cumplir con las normas para la conservación del orden público y el normal desarrollo de las elecciones a celebrarse el 13 de marzo de 2022 en el municipio de Pasto, con el fin de garantizar el derecho a elegir y ser elegidos.

Por consiguiente, conforme a las normas dictadas por el Ministerio del Interior mediante Decreto 318 del 05 de marzo de 2022, se imparten las siguientes recomendaciones:

A los medios de comunicación social como radio, prensa, revistas y demás medios impresos de amplia circulación e internet, para que en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, atiendan las siguientes observaciones a manera de recomendación:

1. Abstenerse de emitir propaganda electoral que sea efectuada por personas distintas a los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos o los candidatos y sus campañas; que en ningún caso podrá ser contratada por terceros.
2. Informar al Consejo Nacional Electoral acerca de la propaganda electoral contratada con ellos y certificar el valor comercial de la emisión de cada comercial, aviso o fijación de vallas publicitarias.
3. Inscribirse ante el Consejo Nacional Electoral en el portal www.cnecuentasclaras.com.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

4. Desde el viernes 11 de marzo de 2022 y hasta el lunes 14 de marzo de 2022, deberán dar prelación a los mensajes emitidos por las autoridades electorales.
5. Durante el día de elecciones les está prohibido difundir toda clase de propaganda política y electoral, así como la realización o publicación de encuestas, sondeos o proyecciones electorales, comunicados y entrevistas con fines político-electorales.
6. El día de las elecciones, mientras tiene lugar el acto electoral, podrán suministrar información sobre el número de personas que emitieron su voto, señalando la identificación de las correspondientes mesas de votación.
7. Después del cierre de la votación, solo podrán suministrar información sobre resultados electorales provenientes de las autoridades electorales, indicando la fuente oficial, el número de mesas del cual proviene el resultado respectivo, el total de mesas de la circunscripción electoral y los porcentajes correspondientes al resultado que se ha suministrado.
8. El día de las elecciones, no podrán divulgar proyecciones con fundamento en los datos recibidos, ni difundir resultados de encuestas sobre la forma como las personas decidieron su voto o con base en las declaraciones tomadas a los electores sobre la forma como piensan votar o han votado el día de las elecciones.
9. En materia de orden público, el día de las elecciones deberán transmitir las informaciones confirmadas por fuentes oficiales.
10. Prestar sus servicios en forma permanente el día de las elecciones y transmitir con prelación los resultados de las votaciones al Registrador Nacional del Estado Civil y a sus delegados.
11. Mantener a disposición de las autoridades, por lo menos treinta (30) días después de la elección, la grabación completa de todos los programas periódicos e informativos que se transmitan.

A los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos y candidatos, para que en ejercicio de sus derechos, deberes y obligaciones constitucionales atiendan las siguientes observaciones a manera de recomendación:

1. Recordar que la reglamentación del uso de propaganda electoral se encuentra establecido en el Decreto Municipal No. 454 de 2021 y su modificatorio Decreto No. 019 de 2022, en relación con las diferentes restricciones y sanciones por incumplimiento.
2. A partir del lunes 7 de marzo y hasta el lunes 14 de marzo de 2022 solo se permiten reuniones de carácter político en recintos cerrados.
3. Durante el día de elecciones no está permitido la realización de manifestaciones ni la colocación de nuevos carteles, pasacalles, vallas y afiches destinados a difundir propaganda electoral, así como su difusión a través de cualquier tipo de vehículo terrestre, nave o aeronave.

A las autoridades electorales, de Policía Nacional y Militares para que, en ejercicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones constitucionales y legales, atiendan las siguientes observaciones a manera de recomendación:

1. Prestar toda la colaboración necesaria y dar prelación en el turno de votación a los ciudadanos que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, a las personas mayores de ochenta

Registraduría Especial de Pasto

Calle 16 No 22 a 54 Teléfono (2) 7334336 CP 520003 – Pasto
www.registraduria.gov.co

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

- (80) años o quienes padezcan problemas avanzados de visión, sin perjuicio del secreto del voto.
2. Controlar que durante la jornada electoral no se usen, dentro del puesto de votación teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., salvo los medios de comunicación debidamente acreditados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 3. Garantizar que a partir de las 4:00 p.m. cuando inician los escrutinios, los testigos ejerzan la vigilancia del proceso a través de las facultades otorgadas en la ley, para lo cual recibirán copia de las actas de escrutinio y podrán hacer uso de cámaras fotográficas o de video.
 4. Vigilar el traslado del material electoral inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación a las comisiones escrutadoras a la cabecera municipal y departamental.
 5. Controlar la suspensión general de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional desde el viernes 11 de marzo hasta el lunes 14 de marzo de 2022, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que durante estas fechas expidan las autoridades militares competentes.
 6. Decomisar toda clase de propaganda proselitista que esté siendo distribuida o que sea portada por cualquier medio durante el día 13 de marzo de 2022, salvo la ayuda de memoria la cual deberá tener como medida máxima 10 centímetros por 5.5 centímetros, portada en lugar no visible, con el fin que se pueda identificar el partido, movimiento, grupo o candidato por quién votará.
 7. Imponer las medidas correctivas correspondientes.

A las **empresas de transporte público de Pasto** que tengan rutas y frecuencias u horarios autorizados en las áreas urbanas, veredales e intermunicipales, para que atiendan las siguientes observaciones a manera de recomendación:

1. Prestar el servicio público de transporte con mínimo el ochenta por ciento (80%) de su parque automotor en el día de elecciones durante las horas de votación; y sólo se podrá cobrar las tarifas fijadas por la autoridad competente.
2. Podrán realizarse viajes ocasionales para la movilización de los ciudadanos, en las rutas urbanas, veredales e intermunicipales, durante el día de las elecciones.

A las **diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto** para que en ejercicio de sus funciones, atribuciones y conforme a sus competencias, atiendan las siguientes observaciones a manera de recomendación:

1. Adoptar las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del sábado 12 de marzo de 2022 hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del lunes 14 de marzo de 2022, término que podrá ampliarse para prevenir posibles alteraciones del orden público.
2. Decretar si es necesario y previa recomendación del Consejo Municipal de Seguridad, el toque de queda durante el periodo que se estime conveniente, con el objeto de prevenir posibles alteraciones del orden público.
3. Restringir si es necesario y previa recomendación del Consejo Municipal de Seguridad, la circulación de vehículos automotores, motocicletas, o de

Registraduría Especial de Pasto

Calle 16 No 22 a 54 Teléfono (2) 7334336 CP 520003 – Pasto
www.registraduria.gov.co

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Comutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

estas con acompañantes, durante el periodo que se estime conveniente, con el objeto de prevenir posibles alteraciones del orden público.

4. Adoptar las medidas necesarias para autorizar rutas, frecuencias y horarios de carácter intermunicipal, urbana y veredal, que garanticen la movilización y traslado de los ciudadanos a los centros de votación, las que se deberán dar a conocer con la debida anticipación a la ciudadanía y estarán obligados a controlar la operatividad durante ese día.
5. Prestar el apoyo logístico a los funcionarios del nivel nacional que el día de las elecciones realicen el seguimiento del proceso electoral, sin perjuicio de las funciones que corresponde desarrollar a las autoridades electorales ya las autoridades de control y vigilancia.

Agradecemos su atención y cumplimiento.

Cordialmente,


ROSANGÉLA ESTUPIÑÁN CALVACHE
Registradora Especial de Pasto


DELEINE MARGARITA VENCE JIMÉNEZ
Registradora Especial de Pasto


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Registraduría Especial de Pasto

Calle 16 No 22 a 54 Teléfono (2) 7334336 CP 520003 – Pasto
www.registraduria.gov.co

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés